



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
 MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00023 00
PROCESO	DECLARATIVO
DEMANDANTE	FUNDACION COLOMBO CANADIENSE NIT. 900.782.557-1 (Alejandro.mesa@entornojuridico.com)
DEMANDADO	DIEGO ALEJANDRO MUNERA PINEDA C.C. 71.701.609 (tierra.delsolsas@gmail.com) CONDOMINIO TIERRA DEL SOL S.A.S. Nit 900.302.372-6 (tierra.delsolsas@gmail.com)
AUTO	AGREGA GESTION DE NOTIFICACION. TIENE NOTIFICADO A CODEMANDADO.

Se agrega al expediente la gestión de notificación personal al codemandado DIEGO ALEJANDRO MUNERA PINEDA remitida mediante mensaje de datos. Dicha notificación cumple con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y consta recibida por el destinatario, según certificación expedida por la empresa de correo certificado CERTIMAIL.

La Notificación se entiende efectuada dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, esto es desde el 23 de febrero de 2021. A partir de esa fecha se da por notificado al demandado DIEGO ALEJANDRO MUNERA PINEDA del auto que admitió de la demanda.

NOTIFIQUESE

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ

DA